



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 SET. 1981

Expte. N° 926/73

VISTO:

La resolución N° 779-79 que establece en su artículo 1° que / los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional Plan 1962 tienen plazo hasta el turno ordinario de Julio de 1981, para examinarse en las asignaturas que les faltaren para concluir sus estudios en dicho plan, pasando al de 1973 los que a la fecha mencionada no cumplimentaren tal requisito; y

CONSIDERANDO:

Que el pase al Plan 1973 de los alumnos cursantes en el Plan 1962 encuentran dificultades emergentes de los regímenes de correlatividades / existentes, como asimismo de las normas para el cursado de materias oportunamente sancionadas, no obstante lo especificado en la resolución N° 182-81;

Que existen alumnos a los cuales les falta hasta tres (3) asignaturas para terminar sus estudios en el Plan 1962, siendo en consecuencia objeto de consideración especial con el fin de no retardar la consecución de / su título;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias / Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por / el artículo 48 de la Ley N° 22.207;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional Plan 1962 que les faltare como máximo para egresar tres (3) materias y el seminario final, a optar concluir sus estudios en dicho plan en carácter de excepción a lo dispuesto por resolución N° 779/79.

ARTICULO 2°.- Autorizar asimismo a los alumnos que hicieran uso de la opción / dispuesta por el artículo anterior, a examinarse en carácter de libres en los turnos ordinarios y en las mesas especiales que implementare el Departamento / de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 403-81